

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1885.

JUEVES 31 DE DICIEMBRE.

Número 157.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA

NEGOCIADO: OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS
COMUNICACIONES. — SECCION DE CORREOS. — PERSONAL.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 378, y con fecha 7 de los corrientes, se comunica á este Gobierno General, la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:— Vista la carta oficial de V. E. número 574, fecha 9 de Noviembre último, dando cuenta de haber nombrado Oficial 5º, Interventor de la Administracion de Correos de Mayagüez, cuya plaza resulta vacante por renuncia de Don Narciso Méndez que la desempeñaba, á Don José Ruiz, propuesto por la Administracion general de Comunicaciones; la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, se ha servido confirmar dicho nombramiento acordado por V. E. en uso de autorizacion que le concede la regla 5ª de las aprobadas por el Decreto Ley de 2 de Octubre de 1884; á reserva de que el interesado acredite reunir las condiciones que determina la mencionada disposicion. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General en 24 del mismo, de su Superior orden se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Diciembre de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [3704]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 379 y con fecha 7 de los corrientes, se comunica á este Gobierno General, la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:— Vista la carta oficial de V. E. número 577 fecha 9 de Noviembre último, dando cuenta de haber admitido la renuncia que de su cargo presentó á V. E. el Oficial 5º Interventor de la Administracion de Correos de Mayagüez, en esa Isla, Don Narciso Méndez y Hernandez; la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el acuerdo adoptado por V. E. en virtud de la autorizacion que le concede la regla 5ª del Decreto Ley de 2 de Octubre de 1884; y declarar, en su consecuencia, cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda al referido funcionario. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General en 24 del mismo de su Superior orden se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Diciembre de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [3705]

TRANVÍA DE PONCE Á SU PLAYA.

En virtud de lo que previenen las Reales órdenes de fechas 26 de Marzo de 1883 y 18 de Octubre de 1884 y el pliego de condiciones particulares que rigió en la concesion del tranvía de Ponce á su Playa; se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta, de los terrenos y materiales de todas clases adquiridos para la instalacion del referido tranvía, cuyo importe, segun tasacion aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Gene-

ral, por acuerdo de fecha 30 del mes de Octubre último, asciende á la cantidad de *trece mil trescientos diez y seis pesos veinte y seis centavos*. La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, en la Secretaria de este Gobierno General, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de *trescientos pesos en metálico*, depositada al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea inferior á la tasacion. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de *cien pesos*.

Puerto-Rico, 28 de Diciembre de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*.

MODELO DE PROPOSICION.

"Don . . . , vecino de . . . , enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario interino del Gobierno General, de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adquisicion en pública subasta de los terrenos y materiales de todas clases del tranvía de Ponce á su Playa, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á adquirir dichos terrenos y materiales por la cantidad de (aquí el importe en letra)."

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo:
"Proposicion para la adquisicion de los terrenos y materiales de todas clases del tranvía de Ponce á su Playa."

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º El licitador á quien se adjudique los terrenos y materiales mencionados, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para abonar su importe en la Tesorería general de Hacienda, y una vez hecho esto se le pondrá en posesion de los mismos por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas ó por un delegado de este, procediéndose despues al otorgamiento de la escritura pública á su favor por la Intendencia general de Hacienda.

Art. 2º De la cantidad que se obtenga por la referida venta se deducirá el importe de la fianza para el Estado, así como el gasto que haya ocasionado la tasacion y la subasta; y el resto se entregará al concesionario ó á su representante, segun previene el artículo 17 del pliego de condiciones particulares de la concesion.

Art. 3º Los gastos de escritura y demás que se ocasionen despues de la adjudicacion, serán de cuenta del rematista.

Art. 4º Si el mismo faltare á cualquiera de los requisitos expresados, quedará de hecho rescindida la adjudicacion y á beneficio del Tesoro el depósito consignado para tomar parte en la subasta.

Art. 5º Hecha que sea, en el acto del remate, la adjudicacion al mejor postor, se devolverán las cartas de pago á los demás licitadores, á fin de que les sea devuelto el importe del depósito.

Art. 6º Todas las cantidades mencionadas se entenderá que son en moneda española ó su equivalente en moneda corriente.

Puerto Rico, 28 de Diciembre de 1885. — *Angel Vasconi*. [3689]

NEGOCIADO 1º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 385 y con fecha 2 del actual, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me dice con fecha 1º del actual, lo que sigue:— Excmo. Sr. — S. M. la Reyna (Q. D. G.) Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: — Usando de la prerogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitucion del Estado y en cumplimiento del precepto contenido en el artículo 69 de la misma, de acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros. — Vengo en decretar lo siguiente:— Artículo único. — Las Córtes del Reino se reunirán en la Capital de la Monarquía el día 26 del corriente mes. — Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *MARÍA CRISTINA*. — El Presidente del Consejo de Ministros, *PRÁXEDES MATEO SAGASTA*. — De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para iguales fines."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 25 de Diciembre de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [3706]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 383, y con fecha 2 del actual, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr. — El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha 27 de Noviembre último, lo que sigue: — Excmo. Sr.: — S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha, el Decreto siguiente: — Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros me ha presentado Don Antonio Cánovas del Castillo; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo. — De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 25 de Diciembre de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [3707]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 384 y con fecha 2 del actual, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha 27 de Noviembre último, lo que sigue: — Excmo. Sr.: — S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el Real Decreto siguiente: — En atencion á las especiales circunstancias que concurren en Don Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Córtes; Vengo en nombrar Presidente de Mi Consejo de Ministros — De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, de su Superior orden se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 25 de Diciembre de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [3708]